

Sunchales, 29 de diciembre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2043 / 2010

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal haciendo mención a la nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, de fecha 15 de noviembre de 2010 y la Ordenanza N° 1966/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 11.220, en su artículo 54 fija que, las facultades para suministrar el Servicio podrán ser otorgadas por las Municipalidades y Comunas con la sola autorización previa del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, el que aprobará las respectivas Normas Aplicables;

Que mediante Ordenanza N° 1374/01 se determina de carácter Público el Servicio de Provisión de Agua Potable de esta ciudad de Sunchales y de Utilidad Pública las obras realizadas o que en el futuro se realicen; concesionándose a favor de la Cooperativa;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable plantea actualmente, mediante nota de fecha 15 de noviembre de 2010, la necesidad de continuar con el Fondo para Provisión de Agua Potable, creado por Ordenanza N° 1966/10, con el objetivo de atender los compromisos de compra de equipos y a las continuas inversiones en infraestructura;

Que es factible para el Municipio atender dicha solicitud, transfiriendo a la Cooperativa, recursos provenientes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, Coparticipación Patente Automotor y Coparticipación Impuesto Inmobiliario, tendientes a colaborar con la estructura de costos de la Empresa, a fin que los aumentos de insumos que pudieran producirse, no impacten en su totalidad en el costo final para el usuario;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada deberá implementar acciones diversas, con el fin de lograr el equilibrio económico y asegurar la provisión de este bien esencial para la vida humana, así como continuar con aquellas ya dispuestas en ese sentido, como es el caso de las canillas públicas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2043 / 2010

Art. 1°) Créase el Fondo para Provisión de Agua Potable, cuyo importe será transferido a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, consistente en el 0,37 % de los recursos ejecutados en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2010 en concepto de:

- *Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales;
- *Coparticipación Patente Automotor;
- *Coparticipación Impuesto Inmobiliario.

El monto de referencia asciende a \$ 13.619.142 (Pesos: trece millones seiscientos diecinueve mil ciento cuarenta y dos).

El importe a transferir será de \$ 50.000 (Pesos: cincuenta mil) en cuotas mensuales y consecutivas.

El aporte tendrá vigencia por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Art. 2°) Autorízase a incorporar al Presupuesto Municipal 2011 la partida: Erogaciones - Rentas Generales - Transferencias Corrientes - Fondo para Provisión de Agua Potable.

Art. 3°) Dispónese que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. remita al Concejo Municipal, en forma anual, detalle de las erogaciones realizadas con el Fondo creado a través de la presente norma legal.-

Art. 4°) Derógase la Ordenanza N° 1966/10.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.-